PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

| ¹⁰ 053 | | PERIODO LEGISLATIVO | 2003 |
|--------------------|---|---------------------|-------------|
| EXTRACTO | PEP NOTA Nº 025/03 Adjuntando Decreto provincial 550/03 q ratifica Acta compromiso Nº 7399, suscripto con el Ministerio d Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. | | |
| | | | |
| Entró en la | Sesión | 03/04/2003 | |
| Girado a la Nº: | Comisión | Resolución 043/03 | |
| Orden del | día Nº: | | |

1. 53/03

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Compromiso registrada bajo el Nº 7399, sobre transferencia de fondos en el marco del Plan Federal Educativo, celebrada el 30 de agosto de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial Nº 550/03.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA 26-03-03 HORA 1246

NOTA Nº GOB.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

> 27.03.03 MESA DE ENTRADA

USHUAIA,

2 4 MAR. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 550/03, por el cual se ratifica el Acta Compromiso registrada baja el Nº 7399, firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

> "arlos Manfredotti GORFRNADOR
> Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Daniel Oscar GALLO S/D.-





Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Pur República Argentina Boder Ejecutivo

USHUAIA.

2 0 MAR. 2003

VISTO el Expediente Nº 01692/2003 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Resolución C.F.C. y E. Nº 173/02 y de acuerdo a los criterios establecidos por Resolución C.F.C. y E. Nº 177/02.

Que dicha Acta Compromiso ha sido registrada bajo el número 7399, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrada bajo el número 7399, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución

ARTÍCULO 3°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

5 **5 0**

DECRETO N°

MINISTERIO DE EDUCACION

Dra. Prof. Illaria Santoro MINISTRO DE EDUCACION

> Hector Gaspar Cardozo Ministro de Economia Obras y Servicios Publicos

> > ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Manfredotti

GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Si

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Kictors sont cuerrativa despreyescrán Argentinos"



3-26 / 02

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
1 1 NAR 2003

3

ACTA COMPROMISO

FECHA

1 1 NAR. 2003

BAJO N°

7 3 9 9

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA GENERA NACION representado a este efecto por la Señora MINISTRA DIRECTOR GRACIELA M. GIANNETTASIO, por una parte en adelante denominada LAG.D. S.L.VI. NACIÓN y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Señora MINISTRA DRA. MARÍA ANGÉLICA SANTORO, en adelante LA PROVINCIA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Resolución C.F.C.y E. Nº 173/02 y de acuerdo a los criterios establecidos por Resolución C.F.C.y E. Nº 177/02 se celebra la presente acta, sujeta a las siguientes cláusulas:

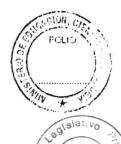
PRIMERA: En el marco del Plan Federal Educativo, LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 32.876.-), según el siguiente detalle:

1) PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 5.914.-), que resultan necesarios destinar a la Unidad Coordinadora Provincial para la cobertura de inversiones en supervisión, seguimiento, control y registración.

2) PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 26.962.-), destinados a Fondo Rotatorio para Obras de Emergencia Edilicia.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a cumplir las siguientes condiciones: a) Destinar los fondos transferidos por LA NACIÓN a los efectos previstos en la cláusula primera conforme lo establece la Resolución Nº 173/2002 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, no pudiendo afectarse a salarios y/o cualquier otra acción educativa y/o administrativa que la específicamente comprometida, como tampoco la cancelación de deudas de los Servicios Educativos b) En ningún caso LA PROVINCIA podrá sustituir los recursos de su presupuesto por los transferidos por LA NACIÓN e) Gestionar ante la máxima autoridad ejecutiva de su jurisdicción, o las autoridades que en que aquellas hubieren delegado tales funciones, la emisión de los actos necesarios para evitar desvíos y agilizar el óptimo manejo de los fondos transferidos d) Remitir a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA la Rendición de los Fondos conforme lo establece la siguiente normativa: Resolución Ministerial Nº 198/99 y sus modificatorias en el caso de obras de infraestructura, Resolución Ministerial Nº 232/00 y sus modificatorias en el caso de obras afectadas por emergencias climáticas, y/o la que en su caso la reemplace. En lo referente a la adquisición de bienes, LA PROVINCIA deberá elevar la documentación técnica respaldatoria: pliegos, especificaciones técnicas, tipo, cantidad, precio y destino del mobiliario

> DANIELA CRISTINA BEBAN DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO



10/10

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

a adquirir de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 562/97 "Instructivo para la adquisición de bienes" y/o en la que en su caso la reemplace.

TERCERA: Sin perjuicio de las condiciones detalladas en la cláusula segunda la PROVINCIA también se compromete a cumplir las demás condiciones establecidas por la Resolución C.F.C. y E. Nº 173/02 así como permitir la realización de las Auditorías previstas en el artículo 6º de la misma.

CUARTA: La inobservancia o incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de las condiciones establecidas en las cláusulas segunda y tercera de la presente Acta ocasionará hasta su subsanación el cese automático de nuevas transferencias por cualquier concepto, sin perjuicio de la responsabilidad emanada por la aplicación diferente de tales fondos respecto de aquel al que están destinados.

En prueba de conformidad y para constancia, las partes firmas dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2002.

>)ra. Prof. Maria A. SANTORO Ministro de Educación

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO MAR, 2003 **FECHA** 7399

BAJO N

Me casas Jeje Dpto Despadno General

SCOPIA FIBL DEL ORIGINAL DANIELA CRISTINA BEBAN